



CONVENIO PROGRAMA BECAS ORQUESTAS PROPIAS ORQUESTA PRE INFANTIL FOJI

En Santiago, a 01 de junio del 2021, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N° _____, ambas domiciliadas en Bellavista 0990, Comuna de Providencia, en adelante “La Fundación”, por una parte; y por la otra don/doña

Calderón	Leiva	Jazmín Eunice
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

cédula de identidad N° _____, en adelante “el becado”. Actuando en representación del becado menor de edad don/doña:

Leiva	Hernández	Tamara Elena
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres Representante Legal

cédula de identidad N° _____, Representante Legal (Apoderado/a: padre, Madre o tutor/a legal), se ha pactado el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile tiene como “Misión” elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que los niños, niñas y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas. Conjuntamente a su “Visión” que es lograr que el sello FOJI, conformado por la excelencia en la formación orquestal infanto-juvenil unido al desarrollo cultural, social e integral de sus integrantes, sea reconocido a nivel nacional e internacional.

Asimismo, los “Objetivos” de la Fundación son: (1) Entregar oportunidades para el desarrollo social de los niños, niñas y jóvenes especialmente de bajos recursos, (2) Promover la creación de orquestas en todo el país y mantener las existentes, (3) Elevar el nivel técnico y académico de las orquestas promoviendo el perfeccionamiento de directores, profesores e instrumentistas, (4) Acercar la música de concierto a toda la población, sin distinción de ninguna índole, y (5) Generar un intercambio cultural y social entre las orquestas de todo el país.

El presente convenio viene a formalizar la selección del Becado/a para ser parte integrante de la primera “**Orquesta Pre Infantil de FOJI**”. El nuevo Programa está enfocado en aportar en la iniciación musical de niños y niñas entre 5 y 8 años de edad, pertenecientes a la Región Metropolitana.

La Beca consiste en el desarrollo de herramientas y recursos musicales con el apoyo pedagógico de Instructores profesionales de la Fundación, por medio de talleres, ensayos parciales y/o seccionales, ensayos tuttis y conciertos, en formato **presencial y/o virtual**, según calendario predefinido.

1. CONDICIONES

Las partes acuerdan que la condición de Becado/a de la Fundación estará sujeta a la vigencia del presente convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- a) Que el apoderado declare que el/la Becado/a tenga salud compatible con las actividades propias de la ejecución y de programación.



- b) En caso que la Fundación solicitare al Becado/a su participación en conciertos y presentaciones de otras orquestas de FOJI, grupos de cámara, ensambles, o como solista, éste deberá prestar dicha colaboración con la mayor diligencia, calidad y dedicación posible.
- c) El/la Becado/a debe atenerse a los protocolos establecidos por la Central de Instrumentos y Archivo Musical respectivamente, procurando el cuidado, buen uso y respeto a las fechas de devolución, en materia de préstamo/comodato de instrumentos, materiales y/o partituras.

2. DE LA CALIDAD DE BECADO

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la cláusula 1. “CONDICIONES” del presente instrumento, tendrá como consecuencia el término inmediato del presente convenio y, por ende, la pérdida de la calidad de Becado/a, lo cual será comunicado al Becado/a por escrito. Dicha medida fundada no será objeto de reconsideración y operará desde la fecha de remisión de la notificación escrita por carta certificada o correo electrónico al Becado/a.

3. VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se extenderá durante el período comprendido entre el 01 de junio del 2021 y el 02 de febrero 2022, ambas inclusive.

4. ENTREVISTAS CON ÁREA PSICOSOCIAL

Será condicionante para la continuidad del Becado/a que tanto el becado/a como el/la apoderado/a estén dispuestos a cumplir con las entrevistas solicitadas por el área Psicosocial, para recabar antecedentes relevantes durante el transcurso del año, según días y horas asignadas por los profesionales.

5. RENUNCIAS Y DESVINCULACIONES

El/la Becado/a, a través de su apoderado podrá renunciar al programa de becas en cualquier momento, para lo cual deberá informar por escrito mediante Formato Carta Renuncia que enviará por carta certificada o correo electrónico, a la Inspectora de las Orquestas de la Región Metropolitana, con a lo menos 15 (quince) días corridos de anticipación a la fecha en que dicha renuncia deba hacerse efectiva, quedando ambas partes liberadas de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.

La Fundación, por su parte, podrá poner término a su arbitrio e ipso facto al presente convenio (**y en consecuencia a todos los beneficios vigentes del becado/a, en las áreas: Escuela de Orquestas, Psicosocial y/u Orquestas Propias**) en el caso que el/la Becado/a o su apoderado incurriere, a su juicio exclusivo, en incumplimiento de alguna de sus obligaciones del presente Convenio, renunciando desde ya al reclamo de toda compensación o indemnización derivada de la pérdida de los beneficios en razón de la decisión adoptada por la Fundación. La Fundación queda liberada de pleno derecho de toda obligación emanada del presente convenio, desde el momento de la notificación de la decisión al Becado/a y su representante.

6. AUTORIZACIÓN DERECHOS DE IMAGEN

Las partes acuerdan que todo el material que contenga la imagen, incluyendo todos sus elementos, serán, a partir de la cesión otorgada en este acto, propiedad intelectual exclusiva de la Fundación, la que detentará todos los derechos de explotación y comercialización como asimismo los derechos conexos, sobre el material que contenga la imagen, sin limitación territorial ni temporal alguna, para los fines propios de la Fundación.

Asimismo, el/la Becado/a y representante comparecientes, autorizan expresamente y a título gratuito, conforme a la Ley 19.628 sobre protección a la vida Privada, a la Fundación para:

- a) **Filmar, fotografiar, grabar y registrar** en cualquier soporte, total o parcialmente, la interpretación o ejecución que efectúa, como asimismo su imagen, audio, voz, opiniones, declaraciones, comentarios y/o reacciones (en adelante la “Imagen”) en cualquiera de las actividades de la Fundación en las que pueda participar con ocasión de esta beca y/o indirectamente con causa u ocasión de la misma (ya sea en soporte presencial o virtual realizando las actividades desde su hogar), pudiendo ser objeto de edición, modificación,



difusión, reproducción, divulgación y/o cesión a terceros, sin restricciones ni limitaciones temporales ni geográficas, sea en forma individual o en conjunto con los demás miembros de la Fundación.

b) Reproducir y ejecutar públicamente el referido registro, mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, exhibición, incluida su puesta a disposición a través de Internet para su descarga o visualización en línea por el público en general, sea en servidores o medios de su propiedad o administrados por terceros, y en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro.

7. NATURALEZA DEL VÍNCULO

Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente convenio que, siendo este Programa de Becas estrictamente de formación musical cuyo objetivo es realizar práctica orquestal enmarcada en la iniciación musical; **el/la Becado/a no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia** y, en consecuencia, el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación y dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto, no configura una relación laboral entre las partes, sino que una de carácter técnico pedagógico artístico.

8. SEGURO DE ACCIDENTES

El/la Becado/a mientras mantenga su calidad de “Becado” estará cubierto por un seguro de accidentes (**a causa o con ocasión de actividades realizadas por la Fundación**), el cual se encuentra sujeto a las condiciones generales vigentes establecidas en la respectiva póliza.

9. SUJECCIÓN A ANEXOS DE CONVENIO

Se deja constancia que de acuerdo con las necesidades propias de la Fundación y/o actividades emergentes que puedan surgir en el transcurso del año durante la vigencia del convenio, las partes podrán otorgar “Anexos de Convenio” que detallen las condiciones y respectivas retribuciones a las que queda sujeto el/la Becado/a en dichas actividades extraordinarias. Desde el momento de la firma de los respectivos anexos pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

10. PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20. 285. En virtud de lo anterior se procede a la publicación del presente acuerdo en nuestra plataforma de transparencia, en el apartado “Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución”, a la cual se accede mediante la página web de FOJI. Por lo mismo, el **presente convenio estará disponible en el apartado mencionado**, siendo actualizado este registro los primeros 10 días hábiles de cada mes.

11. PERSONERÍA JURÍDICA

La personería de doña María Alejandra Milada Kantor Brücher para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2019, reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.

12. SECCIÓN FIRMAS

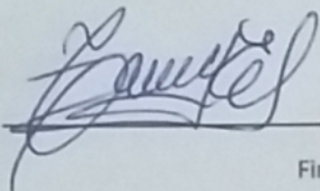
Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente convenio. Se deja establecido que en el caso de la Orquesta Pre Infantil Metropolitana se solicita sólo la firma del Representante Legal.

Jazmín Eunice Calderón Leiva

Nombre Becado/a

Tamara Elena Leiva Hernández

Nombre Representante Legal



Firma

Alejandra Kantor
Alejandra Kantor



Alejandra Kantor Brücher
Directora Ejecutiva

**Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile**